

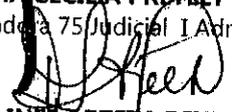
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	26/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 1

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICACIÓN N.º 449/16 DEL 04 DE MAYO DE 2016
AUDIENCIA No 105-16

CONVOCANTE (S): HENRY PINEDA JIMENEZ
CONVOCADO (S): DEPARTAMENTO DEL CESAR
PRETENSIÓN: LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 08 DE ENERO DE 2016 Y EL PAGO DE LOS COMPENSATORIOS Y HOAS EXTRAS POR COMPENSAR QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, POR HABER LABORADO HABITUALMENTE DOMINICALES Y FESTIVOS COMO CELADORES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ADEMÁS DE LAS HORAS A COMPENSAR QUE EXCEDEN LAS 50 HORAS QUE SEGÚN LA ENTIDAD TERRITORIAL DEBE PAGAR DESCONOCIENDO EL PRINCIPIO UNIVERSAL DE LA REALIDAD, FRENTE A LO FORMAL, TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE \$ 50.000.000.

En Valledupar hoy Siete (07) de Junio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 10:40 A.M. procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: el apoderado de la parte Convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** el Dr. **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.093.736 de expedida en Valledupar-Cesar y tarjeta profesional No. 254.271 del CSJ, al cual se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, se observa por el despacho que no se ha hecho presente apoderado judicial de la parte convocante. Al compareciente se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada quien manifiesta lo siguiente: Mediante acta NO 122 de fecha 19 de mayo de 2016, y una vez analizado por la secretaria de educación del departamento del cesar, esta instancia administrativa por unanimidad de sus miembros decide no conciliar las pretensiones de la solicitud, toda vez que no se cumplió con el procedimiento establecido mediante circular No 14 de fecha 31 de mayo de 2013, de acuerdo a lo expuesto para el reconocimiento y pago de horas extras y compensatorios para celadores de los establecimientos educativos del departamento del cesar. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la parte convocante, esta Agencia del Ministerio Público declara FALLIDA la presente diligencia y terminado el tramite de conciliación y esperara los 3 siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocante justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 9 del decreto 1716 de 2009, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.


MARTHA CECILIA PRETEL CHALUB
 Procuradora 75 Judicial I Administrativa


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
 Sustanciadora


JOSÉ BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la parte Convocada